

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNITAT VALENCIANA

7970 *Decreto 72/2017, de 2 de junio del Consell, por el cual se declara bien de interés cultural, con categoría de bien mueble de carácter individual, la Gloriosa Enseña del Oriol de la ciudad de Orihuela (Alicante).*

El artículo 49.1.5.º del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el número 28 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española. El artículo 26.2 de Ley 4/1998, de 11 de junio, del patrimonio cultural valenciano, dispone que la declaración de un bien de interés cultural se hará mediante decreto del Consell, a propuesta de la Conselleria competente en materia de cultura. Todo ello sin perjuicio de las competencias que el artículo 6 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español, reserva a la Administración General del Estado.

Mediante resolución de 5 de julio de 2016 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se acordó incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de bien mueble de carácter individual, la Gloriosa Enseña del Oriol, de la ciudad de Orihuela (Alicante).

Constan en el expediente los informes favorables a la declaración de bien de interés cultural del Consell Valencià de Cultura, de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y de la Universidad de Alicante, de conformidad con lo que establece el artículo 27.5 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del patrimonio cultural valenciano.

Asimismo se han recabado de las Consellerias afectadas los informes exigidos por el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, habiéndose conferido también audiencia a las personas interesadas en el procedimiento.

Se han cumplido todos los trámites legalmente preceptivos de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 28.c de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, a propuesta del la Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consell en su reunión del 2 de junio de 2017, decreto:

Artículo primero. *Objeto.*

Este decreto tiene por objeto declarar bien de interés cultural, con la categoría de bien mueble de carácter individual, la Gloriosa Enseña del Oriol, de la ciudad de Orihuela (Alicante).

Artículo segundo. *Descripción del bien y determinación de sus valores.*

La descripción del bien y el señalamiento de sus valores, se hacen constar en el anexo de este decreto.

Artículo tercero. *Régimen del bien mueble declarado bien de interés cultural.*

La protección de la Gloriosa Enseña del Oriol, de la ciudad de Orihuela, Alicante, se regirá por lo dispuesto en la sección tercera, «Régimen de los bienes muebles de interés cultural», del capítulo III, título II, de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del patrimonio cultural valenciano.

Disposición adicional primera. *Publicación e inscripción.*

Esta declaración se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se inscribirá en el Registro General de Bienes de Interés

Cultural, dependiente de la Administración General del Estado y en la sección primera del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

Disposición adicional segunda. *Incidencia presupuestaria.*

La implementación y desarrollo de este decreto no podrá tener incidencia alguna en la dotación de los capítulos de gasto asignada a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y en todo caso deberá ser atendido con los medios personales y materiales de la Conselleria competente por razón de la materia.

Disposición final única. *Efectos de esta declaración.*

Este decreto producirá efectos al día siguiente de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana».

València, 2 de junio de 2017.—El President de la Generalitat, Ximo Puig i Ferrer.—El Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, Vicent Marzà Ibáñez.

ANEXO

Datos del bien objeto de la declaración

Denominación/título: La Gloriosa Enseña del Oriol.
Cronología: Bordados de 1594, Oriol de 1732 y tela de mediados del siglo XX.
Sección: Textil y orfebrería.
Medidas: Altura total: 287 cm.
Paño del estandarte: Longitud total 231 cm (sin flecos) y anchura total 130 cm. A los 152 cm se estrecha formando una lengüeta con una longitud de 79x42 cm de anchura (sin flecos). Alrededor de la tela una pasamanería con flecos dorados de 5 cm de ancho.
El Oriol: 40x27x18 cm. Plata: 4 mm de grosor.
Materia: Paño en damasco carmesí, con bordados en hilos de seda, oro y plata. Plata sobredorada. Mástil de madera pintado en dorado.
Técnica: Martillado, sobredorado, bordado, cosido. Los remaches son de cobre los más antiguos. Laminado de plata.
Peso: El Oriol: 5,8 kg.
Estado de conservación: Bueno.
Uso: Es la principal seña de identidad de la ciudad de Orihuela. Se expone públicamente una vez al año, el 17 de julio, conocido popularmente como el «Día del Pájaro», en el que sale en la procesión conmemorativa de la Reconquista.
Ubicación: Vitrina de la sala del Oriol de la Casa Consistorial. Orihuela.

Descripción

Estandarte de la ciudad. Mástil rematado por un pájaro de plata sobredorada, del cual pende el estandarte confeccionado en damasco carmesí decorado en las dos caras, bordado con hilos de oro y plata. El Oriol se sujeta mediante un fijador y dos tornillos.

Paño del estandarte: Bordado sobre damasco carmesí en ambos lados con estrechamiento en forma de lengüeta, decorado en todo su contorno con pasamanería con flecos dorados.

1. En el anverso: Decorado con emblemas bordados; cosidos sobre el tejido aparecen los siguientes elementos:

- Armas reales de Felipe V, rodeadas por el collar de la Orden del Toisón de Oro.
- Armas de la ciudad de Orihuela.
- Adornos bordados: diecisiete piñas o «alcachorfes» y ocho estrellas o flores.
- Cartela orlada en pergamino, donde aparece borrada la inscripción que pudo tener cuando se realizó la bandera.

2. En el reverso: Decorado con emblemas bordados; cosidos sobre el tejido aparecen los siguientes elementos:

- Las santas Justa y Rufina, patronas de la ciudad de Orihuela.
- Escudo con las armas de la casa real de Aragón, timbrado con corona real y orlado en pergamino.
- Armas de la ciudad de Orihuela.
- Adornos bordados: once piñas o «alcachorfes» y ocho estrellas o flores iguales a las que aparecen en el anverso.
- Cartela orlada en pergamino, con la inscripción «Restaurado en 1957».

3. El Oriol: Representación de una oropéndola realizada en plata sobredorada. Ave coronada y con las alas extendidas, con la pata izquierda sobre un leño, mientras que con la derecha empuña una espada. Apoyada sobre un pequeño pedestal de plata sobredorada, en la parte anterior del pedestal aparece la leyenda: «Se izo el año 1.732 Sien/do Comisario Dn Joseph/Rocafull» y en la parte posterior, en la marca del platero aparece la leyenda «Visente Rubira/fecit». La corona está metida a presión con remache interno.

Significación histórica del Oriol

La ciudad de Orihuela debe su importancia al hecho fronterizo. Fue incorporada en 1296 a la Corona de Aragón por Jaime II, con todo el reino de Murcia. Tras la partición de este reino por la sentencia arbitral de Torrellas de 1304, Orihuela se mantuvo para Aragón, siendo incorporada formalmente al reino de Valencia en 1308. La importancia histórica de la ciudad de Orihuela, se manifiesta y potencia como plaza fuerte y lugar fronterizo frente al reino de Granada y al reino de Murcia. Por ello Orihuela utilizó de manera exhaustiva durante toda la época foral el escudo real de la Corona de Aragón, en todos los lugares representativos de la población, como las puertas de la ciudad, las iglesias, el ayuntamiento y su propia bandera.

Se tiene constancia de la existencia de una señera propia de la villa ya en 1357, cuando el infante don Fernando pidió al justicia criminal que el pendón acompañase a sus tropas a la toma de Jumilla. En 1400 se instituyó la festividad del Corpus Christi y se ordenó que «sia sacada la senyera de la dita vila».

De nuevo, en 1594 se acordó por la ciudad la realización de la bandera, y el 12 de junio resolvió lo siguiente: «determinà lo Consell que-s fes un pendó en la ciutat per a traure lo dia de Senta Justa i Rofina. Y que en la una part estiguen les armes de la ciutat, y en l'altra part les figures de Senta Justa i Rofina, y que sia de setí. Féu-se dit pendó. Costà pus de sis-centes lliures, y un Oriol de argent, que costà mil reals».

En 1602, cuando se entrega la bandera al justicia criminal, se describe de esta manera: «lo pendó de domàs broslat de pinyes e flors de or, ab sa llança daurada, cinch cordons de seda vermella ab ses borles y en lo pendó les himages de les benaventurades sanctes Justa e Rofina, e les bolses guarnides de fil de or per a portar lo pendó, e lo Auriol de argent daurat, e lo drap et alias que li fonch acomanat».

Sin duda esta es la primera descripción del actual estandarte, pendón, bandera o enseña de la ciudad. Sus armas son similares a un coetáneo escudo, datado en 1598, tallado en piedra negra de Callosa (piedra jabalina), procedente con toda probabilidad de la torre de la Sala, sede del Consell municipal; en la bandera están representadas en el anverso las barras de Aragón coronadas y flanqueadas por dos orioles nimbados, incluidos en los típicos pergaminos renacentistas que lo enmarcan. En el reverso Las imágenes de las santas Justa y Rufina, patronas de la ciudad, flanqueadas también por dos orioles. Y en ambos lados las piñas y flores bordadas en oro que todavía conserva.

Para Orihuela la Real Enseña del Oriol es el símbolo de la ciudad y el que aún a todos los oriolanos y las oriolanas, como la Real Señera de Valencia, de forma que siempre se ha imitado el ceremonial utilizado por el «Cap i Casal». El Oriol sale el 17 de julio en conmemoración de la conquista cristiana, como la Señera lo hace el 9 de octubre. Ambos estandartes están rematados por el símbolo de la ciudad: el Oriol y el Ratpenat,

respectivamente. No se inclina ante nada ni ante nadie, de forma que desde 1609 se compra cinta para bajar y subir el pendón en el Ayuntamiento, al igual que se hace con la Real Señera en Valencia. También ambos llevan cordones de seda con borlas para ser llevados por representantes municipales, aunque en época reciente se ha multiplicado el número de cintas, desvirtuando la imagen primigenia del Oriol.

Valor patrimonial del Oriol

Se estima que la Gloriosa Enseña del Oriol posee los valores o intereses patrimoniales que a continuación se relacionan, en grado de singularidad y de relevancia justificativo de su declaración como bien mueble de interés cultural, a saber:

1. Valor histórico: El respeto prestado por los oriolanos y las oriolanas al Oriol constituye memoria viva de la grandeza de la Orihuela foral, cabeza desde 1308 de un distrito del reino de Valencia directamente dependiente del rey de Aragón (la Procuración General de Orihuela, Gobernación General desde 1366; también conocida como ultra Sexonam, dellà Xixona o de Xixona enllà), distinguida con el título de ciudad en 1437, sede catedralicia desde 1510, sede episcopal desde 1564 y sede universitaria entre 1610 y 1835. La primera mención conocida del Oriol data de 1357, cuando, en los preparativos del cerco de Jumilla, el infante don Fernando, señor de Orihuela, ordenó al justicia criminal de la villa, García de Lerín, «que el pendón de la villa o señera que decían, había de ir con él en la entrada que con la ayuda de Dios pensaba hacer». Su representatividad histórica explica que en 1993, la Real Señera de la Ciudad y Reino de Valencia acompañase al Oriol en la presidencia de la solemne conmemoración del 750 aniversario de la conquista de Orihuela por el infante Alfonso de Castilla.

2. Valor artístico: El Oriol constituye uno de los escasos testimonios de bandera, enseña o estandarte histórico original de época foral conservados en la Comunitat Valenciana. Aunque el paño de soporte es del siglo pasado, la cronología de los bordados sobrepuestos, de notable calidad, oscila entre finales del siglo XVI (armas de Orihuela; representación de las santas Justa y Rufina, con faz, manos y pies pintados; armas de Aragón; ornamentos fitomórficos y estrellados) y comienzos del siglo XVIII (escudo de Felipe V). Cabe destacar asimismo el singular valor de la figura del pájaro que remata el asta de la enseña, ejecutada en 1732 por el platero oriolano Vicente Rovira.

3. Valor etnológico: El Oriol es el principal símbolo representativo de la identidad cívica oriolana. Como tal, desempeña un rol preeminente en la festividad de las santas Justa y Rufina, celebrada anualmente el 17 de julio, conmemorativa de la conquista cristiana. Instituida en 1400 por el obispo de Cartagena a solicitud del municipio, la fiesta es conocida también como el Día de la Reconquista o Día del Pájaro, por la centralidad del Oriol en el ritual. El respeto profesado por los oriolanos y las oriolanas a su enseña tiene cumplido reflejo en el elaborado ritual que acompaña su participación en la procesión del 17 de julio, conocida como «Procesión de la Gloriosa Enseña del Oriol», uno de cuyos principios rectores es que la enseña debe mantenerse en todo momento enhiesta (como en el caso de la Real Señera), con dos únicas excepciones: estando en presencia del rey de España o de la sagrada forma consagrada en la eucaristía.